



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

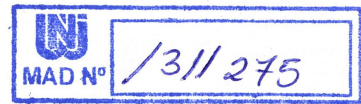
Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 416-2026-CCO-UNJ

Jaén, 09 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 609-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de junio de 2026; el Informe Legal N° 414-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de julio de 2026; el Acuerdo N° 0509-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 26-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2026; el Oficio N° 662-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2026; el Acuerdo N° 0515-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 026-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, a través del Oficio N° 609-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de designación del Responsable del área de Biblioteca Central;

Que, mediante el Informe Legal N° 414-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal sobre Perfil para responsable del Área de Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, en el que recomienda encargar a la Unidad de Recursos Humanos, en estrecha coordinación y articulación con la Dirección de Gestión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 416-2026-CCO-UNJ

09-JULIO-2026

Académica, el inicio inmediato del proceso de formulación, diseño técnico e incorporación del perfil del puesto de "Responsable del Área de Biblioteca Central" dentro de los instrumentos de gestión interna institucionales pertinentes, salvaguardando la idoneidad y legalidad de futuras designaciones o encargaturas;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 26-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0509-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección de Gestión Académica, el inicio del proceso de formulación, diseño técnico e incorporación del perfil del puesto de Responsable del Área de Biblioteca Central en los instrumentos de gestión interna institucionales pertinentes, conforme a las recomendaciones contenidas en el Informe Legal N° 0414-2026-UNJ/P/OAJ y **DISPONER** que la Vicepresidencia Académica y la Dirección de Gestión Académica adopten las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante el Oficio N° 662-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 08 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico devuelve el expediente relacionado con la designación del Responsable de la Biblioteca Central, señalando que dicha denominación no se encuentra prevista en los instrumentos de gestión institucional vigentes; no obstante, precisa que la Universidad Nacional de Jaén cuenta con el precedente administrativo contenido en la Resolución N° 030-2024-CO-UNJ, mediante la cual se asignó dicha responsabilidad funcional, y que, considerando la necesidad institucional de garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de los servicios bibliotecarios, corresponde evaluar la emisión del acto resolutorio que disponga, de manera excepcional y temporal, la encargatura de la responsabilidad funcional, precisando que esta no implica la creación de un cargo estructural, plaza ni la modificación de los instrumentos de gestión institucional vigentes;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 26-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0506-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **ENCARGAR**, de manera excepcional y temporal, al Dr. Wagner Colmenares Mayanga, docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, la responsabilidad funcional como Responsable de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de garantizar la continuidad, coordinación y adecuado funcionamiento de los servicios bibliotecarios institucionales, mientras se desarrollan las acciones correspondientes para la formulación técnica del perfil del puesto y su incorporación en los instrumentos de gestión institucional pertinentes, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo N° 0507-2026-SO-CCO-UNJ; **PRECISAR** que la presente encargatura tiene carácter excepcional y temporal, no constituye designación en cargo estructural, no implica la creación de plaza, cargo ni modificación de los instrumentos de gestión institucional vigentes, y se dispone únicamente para asegurar la continuidad del servicio hasta la culminación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes; **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 416-2026-CCO-UNJ

09-JULIO-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, de manera excepcional y temporal, al Dr. Wagner Colmenares Mayanga, docente ordinario en la categoría de Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, la responsabilidad funcional como Responsable de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de garantizar la continuidad, coordinación y adecuado funcionamiento de los servicios bibliotecarios institucionales, mientras se desarrollan las acciones correspondientes para la formulación técnica del perfil del puesto y su incorporación en los instrumentos de gestión institucional pertinentes, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo N° 0507-2026-SO-CCO-UNJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente encargatura tiene carácter excepcional y temporal, no constituye designación en cargo estructural, no implica la creación de plaza, cargo ni modificación de los instrumentos de gestión institucional vigentes, y se dispone únicamente para asegurar la continuidad del servicio hasta la culminación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE